



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2018-MPH/A.

Ayacuchó, 28 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 100-2018-MPH/12.56., de fecha febrero 22 de 2017 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sobre aprobación del "Expediente Técnico de Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el Relleno Sanitario ubicado en la ciudad de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 y el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM establece en el inciso f) del Artículo 8° lo siguiente: "Aprobar los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento, y disposición final de residuos del ámbito de gestión municipal" en concordancia con el precitado dispositivo legal corresponde a la Municipalidad aprobar el Proyecto "Relleno Sanitario y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho, con código SNIP 152498";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 892-2014-MPH/A de fecha 20 de noviembre del 2014, a través del cual la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Relleno Sanitario y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho". Como parte de dicho Expediente está la construcción de la Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el relleno ubicado en la ciudad de Huamanga;

Que habiéndose licitado el Expediente correspondiente al Proyecto "Relleno Sanitario y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho", y estando actualmente en proceso de construcción el relleno sanitario, se ha actualizado el "Expediente Técnico de Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el Relleno Sanitario Ubicado en la Ciudad de Huamanga", dicho Expediente forma parte del Proyecto "Relleno Sanitario y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho";

Que mediante Oficio N° 58-2017-MINAM/VMGA/GICA., de fecha 06 febrero 2018 la UE 003 GICA-MINAM remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga el "Expediente Técnico de Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el Relleno Sanitario Ubicado en la Ciudad de Huamanga", en formato físico y digital en original, para que se sirva disponer a quien corresponda realizar los trámites respectivos para la aprobación correspondiente del documento indicado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Mediante INFORME N° 100-2018-MPH/12.56., 08 febrero 2018, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del "Expediente Técnico de Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el Relleno Sanitario Ubicado en la Ciudad de Huamanga";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Expediente Técnico de Planta de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos e Inorgánicos en el Relleno Sanitario Ubicado en la Ciudad de Huamanga".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a la Unidad Ejecutora 003 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

